



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

**Radicado 05-001-31-10-014-2021-00463-01**

Correspondieron por reparto a este Juzgado las diligencias radicadas por la Comisaría de Familia de la Comuna Ochenta -Corregimiento San Antonio de Prado de Medellín, respecto del recurso de apelación interpuesto por el señor Bryan Restrepo López, frente a la Resolución Nro. 230 del 03 de septiembre de 2021, emitida por ese despacho en el proceso de violencia intrafamiliar promovido en su contra por la señora Verónica Correa Londoño.

En la audiencia de pruebas y fallo, el señor Restrepo López manifestó su inconformidad con la decisión administrativa y en la misma diligencia el señor Comisario de Familia admitió el recurso de apelación y dispuso la remisión del expediente a la Judicatura; no obstante, previo a ello debió dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Séptimo del citado acto administrativo, respecto de la notificación de la decisión a la parte demandante, quien haciendo uso de su derecho, no concurrió a la audiencia.

Es a través de la notificación que se hace efectivo el traslado legal a la parte ausente, tanto del contenido de la Resolución cuestionada, como de la apelación interpuesta por la contraparte; por lo tanto, previo al trámite de instancia, se requiere al señor Comisaria de Familia de la Comuna Ochenta -Corregimiento San Antonio de Prado de Medellín, para que de forma inmediata, proceda a allegar al Juzgado, al correo electrónico [j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co), los folios correspondientes a la notificación de la Resolución Nro. 230 del 03 del presente mes, a la señora Verónica Correa Londoño.

Los términos para emitir la decisión de esta instancia, empezarán a correr una vez la Comisaría de Familia remitente cumpla con lo solicitado.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Notifíquese esta decisión a la Comisaría de Familia remitente, tanto al correo electrónico institucional del señor Comisario de Familia, como al correo a través del cual se radicaron estas diligencias en la Oficina Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN**

Jueza

**Firmado Por:**

**Pastora Emilia Holguin Marin**

**Juez**

**Familia 014 Oral**

**Juzgado De Circuito**

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03f0e6e1ecdd731f8b329ed3f4f5ba32973368b7b02cdaa0d67b465c11c9  
27b6**

Documento generado en 08/09/2021 04:31:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**